

Proceso: ALIMENTOS  
Demandante: EDITH BELTRAN PARRADO  
Demandado: JOSE LUIS DIAZ MERCADO  
500013110002-2001-00705-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto se observa que la parte demandada interpuso demanda de Exoneración de Alimentos la cual se inadmitió con auto del 30 de junio de 2021 sin que aparezca que se haya subsanado, y al respecto no se ha tomado decisión alguna.

Sin embargo, con memorial del 10 de diciembre de 2021 suscrito por la alimentaria LEIDY DANIELA DIAZ BELTRAN y por el demandado señor JOSE LUIS DIAZ MERCADO, solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar.

Siendo procedente, pues se entiende que la alimentaria renuncia al derecho de alimentos respecto de su padre, al parecer por cuanto para la fecha no requiere de los mismos, se dará por terminado el proceso y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares e impedimentos decretados contra el demandado. Líbrense las comunicaciones a las entidades correspondientes, y archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a2353140f03b011abc9ca99240489d3557393c4ae7e4987e839cd9449e76f8**

Documento generado en 15/12/2021 01:09:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>